

**RESOLUCION N° 0619 DE 2018
(24 DE OCTUBRE DE 2018)**

"Por medio de la cual se **SELECCIONA Trece (13) hogares beneficiarios** dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**.

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL META (FOVIM)
y/o SECRETARIO DE VIVIENDA DEL META**

En uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial, las conferidas en la Ley No.152 de 1994, artículo 9, la Ley No.3 de 1991, la Ley No.387 de 1997, ley 1537 del 2012, el Decreto No.2190 de 2009, el Decreto 1077 de 2015, las Ordenanzas Nos. 542 y 544 de 2004, los Decretos 104 de 2008, 295 del 2012, 072 de 2013, 0153 de 2013, 0233 del 2014 y el Acuerdo 001 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que según las Ordenanzas Nos. 310 de 1998 y Nos. 542 y 544 de 2004, la Secretaria de Vivienda del Meta, tiene como función social implementar la Política de Vivienda de Interés Social del Meta.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Meta se encuentra radicado el Proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**, bajo el N° 330 de 2015; con fecha de registro 02 días de Octubre de 2015.

Que mediante el Decreto No. 0173 de 2015, que por la cual estableció el reglamento operativo para el otorgamiento de subsidios de vivienda para el proyecto denominado Nueva Jerusalén II.

Mediante OCAD Departamental, se aprobó el proyecto **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"** para ser financiado con recursos del sistema general de regalías, mediante acta XXXIV, sección 32 del 01 de Octubre de 2015, además con aportes del Municipio de Acacias y Aportes de las Familias Beneficiadas.

Que el municipio de Acacias – Meta, con el fin de atender el déficit habitacional en el Municipio de Acacias – Meta, formulo dentro de su Plan de Desarrollo, de entonces, **"LA DECISION CORRECTA"** Política: La Vivienda: Un derecho de todos los Acacireños y el Programa "Vivienda Digna Para los Acacireños", el cual, como fin buscaba el adelantar la lucha contra la pobreza y redistribución de la riqueza, teniendo en cuenta la promoción y ejecución de programas y proyectos que entregaran a las comunidades del Municipio soluciones de vivienda que fueran concordantes con las necesidades básicas.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCION N° 0619 DE 2018 (24 DE OCTUBRE DE 2018)

Que el municipio de Acacias - Meta, en conjunto con la Gobernación del Meta, ha implementado el Programa de Vivienda de Interés Prioritario, el cual va dirigido a la Población Vulnerable para reubicación de familias ubicadas en zonas de alto riesgo, clasificadas como tales por el Comité del Gestión del Riesgo del Municipio de Acacias - Meta.

El municipio de Acacias – Meta, mediante la Resolución No. 845 del 11 de Noviembre de 2015, dio inicio a la convocatoria para el proceso de Selección de Potenciales Beneficiarios para aplicar al Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que el municipio de Acacias – Meta, frente al caso de los reubicados, mediante el Comité del Gestión del Riesgo según acta número 09, reunido en sesión del día 15 de Septiembre de 2015, avalo y priorizo las familias que según el censo adelantado por la Secretaria de Gobierno Municipal, corresponde a los hogares ubicados en zona de alto riesgo y que cumplen con los requisitos establecidos por la norma para ser sujetos de reubicación, en número de 107 familias para realizar reubicación.

Que producto de la anterior Verificación, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, teniendo en cuenta la Resolución No. 0977 del 30 de Diciembre de 2015 expedida por la Alcaldía de Acacias y firmada por el Alcalde de la época el Dr. **ARCENIO VARGAS ALVAREZ**, en el Artículo Primero del Resuelve entrega a ciento veintinueve (129) núcleos familiares a potenciales beneficiarios al proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, los cuales tendrán que realizar un aporte económico por valor de Seis Millones Setecientos Veinte Mil de Pesos M/CTE (\$6.720.000.00).

Que haciendo claridad a lo anterior, el cierre financiero para el Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** indica que los ciento cincuenta (150) Beneficiarios que sean Seleccionados hacer beneficiarios del mismo, deberán realizar un aporte de Seis Millones Setecientos Veinte Mil de Pesos M/CTE (\$6.720.000.00).

Que en esta misma Resolución No. 0977 del 2015, en su Artículo Segundo del Resuelve, se encuentra un listado de ciento siete (107) núcleos familiares a potenciales beneficiarios al proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** que se encuentran en el Acta 09 del día 15 de Septiembre de 2015 del Comité del Gestión del Riesgo del Municipio de Acacias – Meta donde avalo y priorizo estos núcleos por encontrarse en zona de alto riesgo, según un censo reportado por la Secretaria de Gobierno Municipal del municipio de Acacias – Meta y por ello, estos núcleos familiares son catalogados como **Reubicados** y que por lo tanto el aporte económico exigido por la Gobernación del Meta-Fondo de Vivienda de Interés



SECRETARÍA VIVIENDA 2
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co – www.meta.gov.co



RESOLUCION N° 0619 DE 2018 (24 DE OCTUBRE DE 2018)

Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, será realizado por la Alcaldía del Municipio de Acacias – Meta en un total de ciento treinta (130) núcleos familiares catalogados como **Reubicados**.

Que en la Resolución No. 0721 de 2017 del día 11 de diciembre de 2017 la cual fue expedida por la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal de Acacias – Meta, en su Resuelve en el Artículo Primero entrega un listado de treinta y tres (33) núcleos familiares para hacer parte como potenciales beneficiarios del Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”** y que deberán realizar el aporte de Seis Millones Setecientos Veinte Mil de Pesos M/CTE (\$6.720.000.00).

Que en la misma Resolución No. 0721 del 2017 en el Resuelve pero esta vez del Artículo Segundo, se encuentra una lista de espera de ochenta y tres (83) núcleos familiares para el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, esto debido a solo la disponibilidad de solo 150 soluciones de vivienda.

Que en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0721 del 2017, se encuentra un listado para incluir como **Reubicados** diez (10) núcleos familiares, los cuales serán tenidos en cuenta para las ciento treinta (130) soluciones de viviendas para **Reubicados** que se encuentran en el proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que el Departamento del Meta-Gobernación del Meta, adelanto el proceso de verificación y cruces de bases de datos con las diferentes entidades como lo son Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Caja de Compensación Familiar Cofrem y las Oficinas de Instrumentos Públicos de la Jurisdicción del municipio donde se adelanta el Proyecto de los hogares aspirantes a beneficiarios del mencionado proyecto, de conformidad con el acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, respetando las disposiciones del orden Constitucional y Legal en la materia, en especial, las que tienen que ver con la condición de Vulnerabilidad de las Familias y la no existencia de propiedad o subsidios por parte de los hogares aspirantes a beneficiarios, entre otros criterios.

Que los hogares aspirantes a beneficiarios del proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, que fueron inscritos en la base de datos del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, se clasificaron a través del software especialmente diseñado para este fin, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 001 de 2014 del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta.



SECRETARÍA VIVIENDA 3
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co – www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCION N° 0619 DE 2018 (24 DE OCTUBRE DE 2018)

Que una vez vencidos los plazos otorgados, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, y realizada la verificación de la documentación entregada por parte de la Alcaldía de Acacias – Meta mediante la Resolución No. 0977 de 2015 expedida por la misma Alcaldía de Acacias - Meta que aspiran a ser beneficiarios del Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, además de la realización de los cruces de cédulas con las entidades competentes, para establecer la no existencia de subsidios, propiedad y demás impedimentos o causales de exclusión de los integrantes de esos núcleos familiares.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0293 de 2018 **Seleccionar Quince (15) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0526 de 2018 **Seleccionar Cuarenta y Ocho (48) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta mediante la Resolución No. 0599 de 2018 **Seleccionar Cuarenta y Tres (43) hogares beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario “CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que producto de la mencionada verificación, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, procederán a **Seleccionar Trece (13) hogares beneficiarios del Proyecto “CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**, que cumplieron con los requisitos estipulados en el Acuerdo 001 de 2014 del FOVIM y con las condiciones establecidas en el proceso de convocatoria.

Que conforme al Artículo Tercero del Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, se informa a cada hogar **SELECCIONADO No Catalogado Como Reubicado**, deberá realizar un aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, indicando previamente el origen o modo de obtención de estos recursos, informando además la disposición exclusiva y real del aporte como complemento al subsidio familiar de vivienda. En el caso de recursos complementarios representados en ahorro o crédito, el interesado deberá



SECRETARÍA VIVIENDA 4
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co – www.meta.gov.co

RESOLUCION N° 0619 DE 2018 (24 DE OCTUBRE DE 2018)

Anexar copia de la comunicación emitida por la entidad financiera o entidad con capacidad jurídica para otorgar la respectiva certificación, donde conste el monto del ahorro en dinero y la certificación de haberlos inmovilizado con destino a la vivienda, en la Urbanización Nueva Jerusalén II del Municipio de Acacias - Meta.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, estableció que a partir de la expedición de la presente Resolución y hasta el día Nueve (09) de Noviembre de 2018, se realizará el recaudo del aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, de acuerdo a las instrucciones descritas, además que los aportes en dinero efectivo se deberán consignar en la **CUENTA DE AHORROS No. 364651950 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DEL META**, original y copia de la consignación legible, deberán ser allegadas a las oficinas de la Secretaria de Vivienda del Meta ubicada en la carrera 33 No. 38 – 45 edificio Gobernación del Meta, tercer piso.

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia seleccionada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y Registro del bien inmueble. Además deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos, cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado).

Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta con el ánimo de preservar la esencia de la Administración Pública y con el fin de respetar los principios del Derecho Administrativo como también protegiendo el alcance del Acuerdo 001 de 2014, expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta "FOVIM", y atendiendo los preceptos constitucionales y legales que tutelan el derecho al debido proceso, la Secretaria de Vivienda del Meta y FOVIM, procederá a publicar esta Resolución de Selección de acuerdo a los considerandos que anteceden.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SELECCION. El Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, ha decidido **Seleccionar** en esta ocasión a **Trece (13)** hogares beneficiarios no catalogados como **Reubicados** para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa, y teniendo en cuenta la **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"** y sus artículos **"Artículo 5°. Datos sensibles."** y **"Artículo 6°.**

**RESOLUCION N° 0619 DE 2018
(24 DE OCTUBRE DE 2018)**

Tratamiento de datos sensibles.” y subsiguientes, se relaciona el siguiente listado los cuales se relacionan a continuación:

- a) Seleccionados por cumplir con los requisitos del Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta “Fovim”.

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	No. DE CEDULA
1	BOHORQUEZ BEDOYA	EDGAR LEIBNIZ	17419497
2	BOHORQUEZ BEDOYA	YULY VIVIANA	1122120559
3	PINZON HERRERA	FABIO ALEXANDER	86061885
4	PUNTES QUINTEROS	LORENA MARIA	40433271
5	BULLOSO FLÓREZ	LUIS ALFONSO	17419314
6	LÓPEZ LÓPEZ	JOSE LORENZO	17220299
7	MOSQUERA VARGAS	ANA ELVIRA	28037783
8	RAIGOZO CASALLAS	LUCY CATHERINE	1069732375
9	LADINO LADINO	OSCAR JAVIER	17423498
10	REYES HERRERA	BEATRIZ ADRIANA	1122128724
11	REYES PINILLA	PEDRO ANTONIO	17421603
12	RESTREPO MENDIETA	OLGA LUCIA	40431449
13	BARRERA GALEANO	José ERASMO	17420743

ARTICULO SEGUNDO: APORTES. Los hogares Seleccionados no catalogados como Reubicados deberán realizar un aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, indicando previamente el origen o modo de obtención de estos recursos, informando además la disposición exclusiva y real del aporte como complemento al subsidio familiar de vivienda. En el caso de recursos complementarios representados en ahorro o crédito, el interesado deberá Anexar copia de la comunicación emitida por la entidad financiera o entidad con capacidad jurídica para otorgar la respectiva certificación, donde conste el monto del ahorro en dinero y la certificación de haberlos inmovilizado con destino a la vivienda, urbanización Nueva Jerusalén II del Municipio de Acacias - Meta.

PARAGRAFO: Que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, estableció que a partir de la expedición de la presente Resolución y **HASTA EL DIA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2018** se realizará el recaudo del aporte de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6.720.000) M/cte.**, de acuerdo a las instrucciones descritas, además que los aportes en dinero efectivo se deberán consignar en la **CUENTA DE AHORROS No. 364651950 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DEL META**, original y copia de la consignación legible, deberán ser allegadas a las oficinas de la Secretaria de Vivienda del Meta ubicada en la carrera 33 No. 38 – 45 edificio Gobernación del Meta.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

**RESOLUCION N° 0619 DE 2018
(24 DE OCTUBRE DE 2018)**

ARTICULO TERCERO: Qué el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaria de Vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia seleccionada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y Registro del bien inmueble. Además deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos, cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado).

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Fijar en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Acacias - Meta, en la página Web del Municipio de Acacias - Meta y de la Gobernación del Meta, el listado de hogares aspirantes a beneficiarios que fueron **SELECCIONADOS** en el proyecto de vivienda **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION NUEVA JERUSALEN PARA LA POBLACION VULNERABLE, MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**.

ARTICULO QUINTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual se debe interponer ante la Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 001 de 2014 y los artículos 74 y 76 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)".

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2018

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA

Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta (FOVIM) y/o Secretario de Vivienda del Meta

Proyecto: *Logo* **Alameda Diego Aníbal Morales Campos**

Revisó: Oscar Javier Vargas Urrego
Jefe de Oficina de Focalización.

MANEJO DE LISTADOS, BASE DE DATOS Y DATOS SENSIBLES:

Logo **Alameda Diego Aníbal Morales Campos**



SECRETARÍA VIVIENDA 7
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 3
Tel. 6818500 Ext.3201 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
vivienda@meta.gov.co – www.meta.gov.co